



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 28 de septiembre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 16 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 16 y 22 de septiembre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Sentencia nº 347/15 de fecha 22 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta en el Recurso de Apelación nº 5/15, que desestima el recurso promovido por el Ayuntamiento de Albal contra la Sentencia nº 310/14 de fecha 22 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia estimando recurso frente a la Resolución del Ayuntamiento de Albal nº 136/12, de 17 de mayo, que desestimaba el requerimiento de Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, adoptando a su vez el acuerdo de ordenar a la concesionaria de aguas del Ayuntamiento el cese del cobro de la tasa TAMER junto al recibo del agua.

Sentencia nº 348/15 de fecha 22 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección

Cuarta en el Recurso de Apelación nº 6/15, que desestima el recurso promovido por el Ayuntamiento de Albal contra la Sentencia nº 323/14 de 27 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 6 de Valencia estimando recurso frente a Resolución del Ayuntamiento de Albal nº 136/12, de 17 de mayo, que desestimaba el requerimiento de Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, adoptando a su vez el acuerdo de ordenar a la concesionaria de aguas del Ayuntamiento el cese del cobro de la tasa TAMER junto al recibo del agua.

Sentencia nº 754/15 de fecha 24 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo en el Recurso de Apelación 398/11, que estima el recurso de apelación entablado por D. Juan Miguel Sorribas Muñoz, contra la sentencia 400/10 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia con fecha 10 de noviembre de 2010, dictada en el procedimiento ordinario 639/2008, la cual revocamos en cuanto inadmite el recurso contencioso- administrativo interpuesto contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Albal de fecha 5 de febrero de 2008, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de Alcaldía 2007/2057, mediante la que se aprueba definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 10.3 del PGOU de Albal; y desestima el recurso contencioso interpuesto por D. Juan Miguel Sorribas Muñoz, contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Albal de fecha 5 de febrero de 2008, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de Alcaldía 2007/2057, mediante la que se aprueba definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 10.3 del PGOU de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Vista la propuesta de Melani Jiménez Blasco, como Concejala de Educación de aprobación de la Convocatoria de becas material escolar primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para colaborar en la financiación de la adquisición de material escolar para el alumnado de primaria y secundaria del curso 2015-2016, empadronados en el municipio de Albal, que reúnan las condiciones que las bases disponen.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480600 y 622 3261 480601, por un importe total de 5.000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de becas material escolar primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice la comisión correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases reguladoras del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas publicado en el BOP nº 102 del 01/06/2015 como iniciativa para paliar la situación de crisis económica y como consecuencia la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

Este Plan de Empleo tiene como objetivo promover la contratación, por parte de los Ayuntamientos, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales

El importe asignado al Ayuntamiento de Albal es de 72.046,62 €, debiendo aportar el Ayuntamiento 24.015,54 €.

Vista la memoria presentada por el Departamento de Urbanismo y reunida la Comisión de Valoración y seguimiento del Plan, y valoradas las solicitudes aportadas para el Plan social de Empleo "Albal Incluye", se propone la contratación de 1 trabajador desempleado para la siguiente obra:

- 1- Ejecución de trabajos de limpieza de márgenes de caminos y barrancos

Plazo previsto estimado: tres meses.

- Personal necesario: 1 peón
- Total presupuesto costes personal: 6.342,38 €

Vista la propuesta de Pilar Loeches Cabrera, como concejala delegada del Área de Promoción Económica de aprobación de la memoria presentada por el Departamento de Urbanismo y la contratación de la persona mencionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la memoria valorada y la contratación de la persona desempleada dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y a los Departamento de Promoción Económica y Personal, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada